



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Bogotá D.C., 07 de marzo de 2022

PARA:	Felix Enelto Galindo Jiménez
DE:	SONIA ENCISO MOSQUERA Subdirectora Centro de Manufactura en Textil y Cuero.
ASUNTO:	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
Orden de compra No. 86334	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	Contratar la Compra, recarga y mantenimiento de extintores para el Centro de Manufactura en Textil y Cuero sede complejo sur, sede ubicada en la carrera 18b no. 62-17 sur Meissen y sede carrera 10ª no. 90ª-20 sur Chuniza.

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.



La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II o TVEC, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva en el caso que lo requiera.

Atentamente,

SONIA ENCISO MOSQUERA

Subdirectora Centro de Manufactura en Textil y Cuero

Elaboró: Camilo Andres Porras Galindo, Abogado contratista CMTC.



JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

un mundo de soluciones

NIT.: 900.353.659-2

WWW.JMGRUPOEMPRESARIAL.COM

* IVA REGIMEN COMUN

* RESPONSABLE DE IVA

* NO SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA

* NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

Factura Electrónica De Venta No

JM No. 2833

FECHA FACTURA

28 de abril de 2022

FECHA VENCIMIENTO

28 de mayo de 2022

FECHA DE VERIFICACION

28/04/2022 10:53:03

Página 1 de 1

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No.
18764026549210 habilita JM 2785 hasta JM 3000. De fecha 12-03-22 al 12-03-23

CLIENTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA			Nº ORDEN - CONTRATO	86334.
NIT	899999034 1			POR CONCEPTO DE	
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO	#36-02-00-011-921210;ContratoNo.OC86334;fgalindo@sena.edu.co#\$	
CALLE 57 N° 8 - 59 BOGOTÁ DC		Bogotá D.C.	59660050		
CORREO ELECTRONICO		PLAZO	FORMA DE PAGO		
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co		30	Credito		

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	ATE01C1-003	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS	4	Und.	83.651,04	19%	15.893,70	334.604,16
2	ATE01C1-035	SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 20LB	8	Und.	32.953,60	19%	6.261,18	263.628,80
3	ATE01C1-037	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES	59	Und.	25.549,56	19%	4.854,42	1.507.424,04
4	ATE01C1-039	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTATIL 10 LIBRAS	15	Und.	19.011,60	19%	3.612,20	285.174,00
5	ATE01C1-040	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTATIL 20 LIBRAS	13	Und.	31.686,00	19%	6.020,34	411.918,00
6	ATE01C1-041	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTATIL 30 LIBRAS	1	Und.	46.472,80	19%	8.829,83	46.472,80
7	ATE01C1-044	RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES	8	Und.	18.758,08	19%	3.564,04	150.064,64
8	ATE01C1-051	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS	2	Und.	43.937,92	19%	8.348,20	87.875,84
9	ATE01C1-052	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 15 LIBRAS	20	Und.	59.147,20	19%	11.237,97	1.182.944,00
10	ATE01	SERVICIO DE DISTRIBUCION REGION RESTO DEL PAIS	1	Und.	0,00	0%	0,00	0,00

Total líneas o ítems: 10

Valor en Letras

CINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS

A esta factura de venta se aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título – valor.

 GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE JM GRUPO EMPRESARIAL SAS
BANCOLOMBIA N° 52455031974 AHORRO
BANCOLOMBIA N° 52494817533 CORRIENTE
BOGOTÁ N° 288022510 CORRIENTE

SUBTOTAL 4.270.106,28

Base 0% 0,00 Exento 0,00

Base 5% 0,00 Iva 5% 0,00

Base 19% 4.270.106,28 Iva 19% 811.320,19

DESCUENTO 0,00

TOTAL DE LA OPERACIÓN 5.081.426,47

B. OBRERO, CALLE 13 N° 11-67 LOCAL N° 2

TELF.: (5) 580 31 08 / 300 570 60 66

VALLEDUPAR - CESAR

E-MAIL: FACTURACION@JMGRUPOEMPRESARIAL.COM

WWW.JMGRUPOEMPRESARIAL.COM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CUFE: a28efa4e900729aefb1a33e1abebe88351036e4714765062e430b790003cc0d1190a34517d74d706a0f4a67cf0aaf03 --Fecha y Hora de Expedición : 28/04/2022 11:07:46



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 001 del 17/05/2022	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	FELIX ENELTO GALINDO JIMENEZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Camilo Andrés Porras Galindo
CONTRATO No:	ORDEN DE COMPRA 86334
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
OBJETO:	CONTRATAR LA COMPRA, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA EL CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTIL Y CUERO SEDE COMPLEJO SUR, SEDE UBICADA EN LA CARRERA 18B NO. 62-17 SUR MEISSEN Y SEDE CARRERA 10ª NO. 90ª-20 SUR CHUNIZA.
VALOR:	\$ 5.081.426.47
CONTRATISTA:	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.
NIT:	900353659
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Manufactura en Textil y Cuero - Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA ubicado en la Carrera 30 No 17 B-25 Sur - Complejo Sur de Bogotá D.C.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	07 de marzo de 2022
FECHA DE INICIO:	29 de marzo de 2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	22 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$5.081.426.47
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	\$ 5.081.426.47
PRÓRROGA No :	N/A
ADICIÓN No. :	N/A
SUSPENSIÓN No. :	N/A



FORMA DE PAGO:	El Centro de Manufactura en Textil y Cuero de la Regional Distrito Capital efectuará un único pago, de acuerdo con el servicio prestado, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: ✓ Presentar factura electrónica con código QR. ✓ Correcta presentación de factura o documento equivalente y remisión a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. “En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. ✓ RUT, con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. ✓ Soporte de pago de su seguridad social del mes vencido del periodo objeto de cobro. Planillas de pago Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal, cuando lo firme el contador o revisor fiscal, se debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del profesional, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes expedida por la Junta central de contadores públicos. ✓ Certificación de cuota de aprendices no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal. ✓ Informe de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. ✓ Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada. ✓ Certificación bancaria. ✓
-----------------------	---



	Demás disposiciones legales aplicables que surjan. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que señala: “Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades 18 GCCON-F-046 V.02 presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.” PARAGRAFO 2°: La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SYGA, el “Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámites de Pagos” GRF-I-002 de 2020-05-18, versión 06, el cual podrá ser
--	--



	consultado en el link: http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2649. PARÁGRAFO 3º: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Adicional se tendrán en cuenta para el pago, las disposiciones señaladas en la Cláusula 10 “Facturación y Pago” de la minuta del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 - Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.
--	---

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la debida ejecución del contrato.	CUMPLIO	
2. Garantizar que los bienes entregados cumplen con las condiciones técnicas y de calidad.	CUMPLIO	
3. El proponente seleccionado se obliga a entregar los productos, de acuerdo con las especificaciones técnicas	CUMPLIO	



propuestas por la Entidad y el Acuerdo Marco de Precios, y a garantizar la oportunidad en la entrega de estos.		
4. Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento y legalización de la orden de compra.	CUMPLIO	
5. Pagar todos los gastos derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley colombiana.	CUMPLIO	
6. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.	CUMPLIO	
7. Contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado para la ejecución del objeto contractual.	CUMPLIO	
8. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato.	CUMPLIO	
9. Guardar total reserva en relación con la información y documentación a que tenga acceso o por razón del servicio que presta, salvo que lo requiera la autoridad competente. Por lo anterior, la	CUMPLIO	



información conocida por el contratista durante la ejecución del presente contrato no será divulgada a terceros y no será reproducida por ningún medio.		
10. En cumplimiento con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el Contratista deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.	CUMPLIO	
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	CUMPLIO	
12. El riesgo y propiedad de los elementos será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se preste el servicio a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado.	CUMPLIO	
13. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar éste paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	CUMPLIO	



14. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.	CUMPLIO	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. En desarrollo del objeto del contrato el proveedor se compromete a cumplir las obligaciones Específicas y relacionadas con la Orden de Compra, establecidas en la minuta del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 - Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y sus modificaciones.	CUMPLIO	Foto entrega y ubicación de extintores
2. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad conforme a los lineamientos del SENA.	CUMPLIO	Foto entrega y ubicación de extintores
3. Ejecutar el objeto contractual en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en el Acuerdo Marco de Precios y derivadas de la orden de compra.	CUMPLIO	Se dio cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales
4. El contratista deberá cumplir con lo indicado en la Resolución N° 777 del de 2021, donde se adopta el protocolo general de	CUMPLIO	Foto utilización de EPP



bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid19.		
5. Revisar en forma minuciosa los componentes de cada uno de los extintores, que permita establecer la funcionalidad y/o estado para su correcto funcionamiento.	CUMPLIO	Ficha técnica extintores
6. Realizar pruebas a los extintores para asegurar que sean recibidos en estado operable.	CUMPLIO	Certificación firmada por representante legal
7. El contratista deberá garantizar que dejará todos los extintores y sus demás componentes en el sitio de cual retirará para realizar el mantenimiento en caso de que se requiera desplazarlos fuera del Centro de Manufactura Textil y Cuero.	CUMPLIO	Orden de remisión extintores Camibotiquines SAS e imágenes fotográficas
8. El contratista debe disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras este dure y sean colocados nuevamente en sus sitios.	CUMPLIO	Orden de remisión extintores Camibotiquines SAS e imágenes fotográficas
9. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. EL PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de ejecución de la orden de compra, los bienes defectuosos o los que no cumplan con las	CUMPLIO	N/A No se presentaron casos



especificaciones establecidas, los que sean diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.		
10. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	CUMPLIO	Planillas de pago seguridad social
11. Cumplir con los plazos establecidos en la orden de compra y en particular con los determinados para la constitución de la garantía.	CUMPLIO	Se dio cabal cumplimiento con los plazos de entrega
12. Entregar la facturación para el pago teniendo presente el Código de Comercio, en cuanto a los requisitos generales de todo título valor y requisitos especiales de la factura, además, adoptar lo contemplado por la Ley 1231 de 2008.	CUMPLIO	Factura de venta
13. Contar durante la ejecución del contrato, con el equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la	CUMPLIO	Fotos



óptima ejecución del mismo y conforme con lo requerido por la entidad.		
14. El contratista que será responsable contractual y extracontractualmente por los eventuales perjuicios que con ocasión de dicho servicio pueda generar a las personas o bienes que puedan resultar afectadas directa o indirectamente por el indebido manejo o indebida prestación del servicio.	CUMPLIO	No se presentaron casos
15. Remplazar, en forma inmediata y a sus expensas, sin costo alguno para el SENA, todos los elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.	CUMPLIO	No se presentaron casos
16. Cumplir a cabalidad con las normas vigentes sobre salud y seguridad en el trabajo.	CUMPLIO	Fotos

FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO \$ 5.081.426.47	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA 0%	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA N/A	
						No. de días ejecutados 22	%

OBSERVACIONES

De acuerdo con el informe parcial de supervisión, suscrito por Miguel Angel Pardo Gutiérrez, el valor inicial de la orden de compra fue por CINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS CUARENTA Y SIETE CVS M/CTE (\$5.081.426.47); el valor final del contrato es por CINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS CUARENTA Y SIETE CVS M/CTE (\$5.081.426.47), no se presentaron modificaciones ni adiciones.



Valor de la total de la Orden de Compra: CINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS CUARENTA Y SIETE CVS M/CTE (\$5.081.426.47) M/CTE INCLUIDO IVA..

Elaboró: Félix Enelto Jiménez Galindo Técnico 3 

Revisó: Minerva Franco G Profesional 2. 



CAMIBOTIQUINES SAS

FICHA TECNICA

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION
DENOMINACION DE BIEN O SERVICIO	EXTINTOR MULTIPROPOSITO
UNIDAD DE MEDIDA	Presión de trabajo 150 P.S.L Cantidad de agente Extintor (20lb)
DENOMINACION TECNICA DEL PRODUCTO	Extintor multipropósito Agente extintor polvo Químico seco ABC Multipropósito Agente expulsado Nitrógeno N2
DESCRIPCION (características específicas)	Tiempo de descarga 10 a 12 s Manguera: Descarga de 3 a 5 m
CERTIFICADO DE CALIDAD	NTC 652 (299)



Bogotá D.C., 30 de marzo de 2022.

Yo MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ identificada con C.C. 40.913.012 expedida en Riohacha – Guajira, en mi condición de Representante Legal de la empresa JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. identificada con Nit. 900.353.659-2, **CERTIFICO** que la prestación del servicio correspondiente a la Orden de Compra No. 86334 SENA – REGIONAL DISTRITO CAPITAL – CENTRO, se realizó a través del Contrato y/o alianza comercial que desde el año 2020 tiene suscrito entre JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. y CAMIBOTIQUINES y que se realizó las pruebas de funcionamiento.

Cordialmente;

MARIA TERESA ACONCHA DE GÓMEZ
C.C. 40.913.012 DE RIOHACHA

Representante Legal

JM GRUPO EMPRESARIAL, SAS

Nit: 900353659-2

gerencia@jmgrupoempresarial.com

Telf.: 316 2244653

Calle 13 # 11-67 Local 201

Valledupar - Cesar



CAMIBOTIQUINES SAS

Bogotá

FORMATO DE ENTREGA

Dirección:
3214304029

CII 54 #12-47

martes, 15 de marzo de 2022

camibotiquines.ventas@gmail.com

Cliente: JM

HORA

Dirección: SENA

7:55

Ciudad:

Telefono:

Nit:

CANT	DESCRIPCION
8	Extintor agua presion
13	Extintor 10 lbs (5 sin manguera)
2	Co2 de 10 lbs
16	Co2 de 20 lbs
3	Extintor abc de 20 lbs
1	Co2 de 15 lbs
1	Extintor de 5 lbs abc

FIRMA:



CAMIBOTIQUINES SAS

Bogotá

FORMATO DE ENTREGA

Dirección:
3214304029

CII 54 #12-47

lunes, 14 de marzo de 2022

camibotiquines.ventas@gmail.com

Cliente: JM

HORA

Dirección:

9:02

Ciudad:

Telefono:

Nit:

CANT	DESCRIPCION
	Se dejan 18 de 10 lb 2 de 20 lb + de 30 lb
	Total de 21 unidades

FIRMA:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

AUTO No. 019

Valledupar, 01 de Abril de 2019.

“Por medio del cual se avoca conocimiento de la documentación presentada por el señor **JAIME JUAN BALLESTAS**, en calidad de Gerente General del establecimiento denominado **SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A.E.S.P.**, Identificado con NIT N° **824006522-1**, ubicada en la Carrera 11 N° 13C – 48 Edificio Inversiones SARAVELI Ofc. 202 Valledupar - Cesar”.

El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo “GIT” para la Gestión de Producción Más Limpia “PML”, Residuos Peligrosos “RESPEL” y Compuestos Orgánicos Persistentes “COPs” en ejercicio de las funciones delegadas por la Dirección General de Corpocesar mediante Resolución No. 0565 del 30 de junio de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el señor **JAIME JUAN BALLESTAS**, en calidad de Gerente General del establecimiento denominado **SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A.E.S.P.**, Identificado con NIT N° **824006522-1**, ubicada en la Carrera 11 N° 13C – 48 Edificio Inversiones SARAVELI Ofc. 202 Valledupar - Cesar, solicitó evaluación y aprobación del Plan de Contingencias para el Transporte Terrestre de Residuos Peligrosos en el Departamento del Cesar.

Que para surtir el respectivo trámite y avocar conocimiento del Plan De Contingencias, como etapa previa a las acciones de Seguimiento Ambiental de dicho Plan, cuyo propósito es amparar la actividad de transporte de Hidrocarburos sus derivados y/o Sustancias Nocivas, allegó información suficiente constituida por los siguientes ítems:

1. Plan de Contingencia en medios físico y magnético.
2. Formato de Reporte de Derrame.
3. Hoja y Ficha de Seguridad de cada uno de los productos transportados.
4. Descripción de los Procesos de Almacenamiento y tratamientos de residuos
5. Transporte de residuos y/o desecho peligroso y sustancias nocivas
6. Descripción del Proceso de Descripción del proceso de
7. Descripción de las Instalaciones
8. Cantidad de Residuos Almacenado y Transportados
9. Descripción del Sistema dentro de las Instalaciones para contención de Derrames
10. Relación de sustancias químicas, combustibles y/o peligrosas.
11. Hojas de Seguridad.
12. Estructura Organizacional.
13. Descripción de los Vehículos Utilizados en el Transporte de Mercancía Peligrosa.
14. Acondicionamiento de los Vehículos.
15. Planes de Ruta y Ruto-gramas.
16. Identificación de los Peligros
17. Matriz de Identificación de Puntos Críticos y Evaluación de Riesgos de Ruta.
18. Identificación de Puntos Críticos de Rutas.
19. evaluación de la capacidad de respuesta de la organización.
20. Procedimiento Operativo Normalizado Evacuación.
21. Procedimiento Operativo Normalizado Incendio.
22. Procedimiento Operativo Normalizado Manejo Inicial de Lesionados.
23. Procedimiento Operativo Normalizado Sismo.
24. Formato de Reporte Inicial del Derrame a Entidades.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2, Vía La Paz – Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Pág. 2 de 4 Continuación, **AUTO No. 019** del 01 de Abril de 2019, "Por medio del cual se avoca conocimiento de la documentación presentada por el señor **JAIME JUAN BALLESTAS**, en calidad de Gerente General del establecimiento denominado **SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A.E.S.P.**, Identificado con NIT N° 824006522-1, ubicada en la Carrera 11 N° 13C – 48 Edificio Inversiones SARAVELI Ofc. 202 Valledupar - Cesar".

Que el **Numeral 9 del ARTÍCULO 31** de la Ley 99 de 1993 faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para otorgar Concesiones, Permisos, Autorizaciones y Licencias Ambientales requeridas por la ley para el Uso, Aprovechamiento o Movilización de los Recursos Naturales Renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el Medio Ambiente.

Que por mandato del **Numeral 12 del ARTÍCULO 31** de la Ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales "ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos".

Que el **ARTÍCULO 7** del Decreto 050 del 16 de enero de 2018, modifica el Artículo 2.2.3.3.4.14. del Decreto 1076 de 2015, que a su tenor reza:

ARTÍCULO 2.2.3.3.4.14. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames.

Parágrafo 1: Los usuarios de actividades sujetas a Licenciamiento Ambiental o Plan de Manejo Ambiental, deberán presentar dentro del Estudio de Impacto Ambiental el Plan de contingencias para el manejo de derrames de acuerdo con los términos de referencia expedidos para el proceso de licenciamiento por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Parágrafo 2: Los usuarios que transportan hidrocarburos y derivados, así como sustancias nocivas, no sujetas a Licenciamiento Ambiental, deberán estar provistos de un Plan De Contingencias para el manejo de derrames, el cual deberá formularse de acuerdo con los Términos de Referencia específicos que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Plan De Contingencia del presente Artículo, deberá ser entregado a las autoridades ambientales en donde se realicen las actividades no sujetas a Licenciamiento Ambiental, con al menos 30 días calendario de anticipación al inicio de actividades, con el fin de que éstas lo conozcan y realicen el seguimiento respectivo a la atención, ejecución e implementación de las medidas determinadas por los usuarios en dichos planes. Las empresas que estén operando deberán entregar el Plan de Contingencia a las autoridades ambientales correspondientes, dentro de los 30 días calendario contados a partir de la expedición de la presente.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2, Vía La Paz – Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Pag. 3 de 4 Continuación, **AUTO No. 019** del 01 de Abril de 2019, "Por medio del cual se avoca conocimiento de la documentación presentada por el señor **JAIME JUAN BALLESTAS**, en calidad de Gerente General del establecimiento denominado **SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A.E.S.P.**, Identificado con NIT N° 824006522-1, ubicada en la Carrera 11 N° 13C – 48 Edificio Inversiones SARAVELI Ofc. 202 Valledupar - Cesar".

Las Autoridades Ambientales en donde se presente dicho Plan De Contingencia, podrán solicitar ajustes adicionales teniendo en cuenta los Términos de Referencia que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la atención de la contingencia en las zonas de su jurisdicción, mediante acto administrativo debidamente motivado.

Así mismo, las Autoridades Ambientales en donde se materialice una contingencia, podrán en el marco del seguimiento de dichas situaciones, imponer medidas adicionales para el manejo o atención en su jurisdicción, mediante acto administrativo debidamente motivado.

Parágrafo 3: Los Planes De Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas que hayan sido aprobados antes de la entrada en vigencia del presente Decreto, continuaran vigentes hasta su culminación.

Los trámites administrativos en curso en los cuales se haya solicitado la aprobación del Plan De Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, con anterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, continuaran su trámite hasta su culminación. No obstante, lo anterior, los interesados podrán desistir en cualquier tiempo bajo las reglas establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que debido a que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, no ha expedido los Términos de Referencia, en lo concerniente al Plan De Contingencia para instalaciones fijas, el mismo se evaluará conforme a los Términos de Referencia establecidos por CORPOCESAR, mediante Resolución No. 1682 de Octubre 30 de 2013, hasta tanto el Ministerio se manifieste al respecto, por tal razón la información correspondiente al Plan De Contingencia "PDC" presentada por la empresa debe estar ajustada *conservando en estricto orden los numerales y literales inmersos en dichos términos*, este debe ser aportado en medio físico y magnético.

Que el PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS Y/O SUSTANCIAS NOCIVAS, es el conjunto de actuaciones de tipo predictivo, preventivo y reactivo, que permiten su aplicación adecuada y oportunamente a un evento de: derrame, escape, incendio, explosión o colapso estructural de las instalaciones en el sector hidrocarburos u otros sectores que utilicen sustancias nocivas. Para su desarrollo se conforman unas estructuras de organización: estratégicas, operativas e informáticas según sea el tipo de riesgo previsto en cada uno de los eventos.

Que se conformará un expediente para la empresa **SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A.E.S.P.**, con la información allegada para efectos de verificar que todas y cada una de las acciones consignadas en el Plan De Contingencias "PDC", se realicen conforme a las reglas que prevé la Normatividad Ambiental.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2, Vía La Paz – Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera - Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Pag. 4 de 4 Continuación, **AUTO No. 019** del 01 de Abril de 2019, "Por medio del cual se avoca conocimiento de la documentación presentada por el señor **JAIME JUAN BALLESTAS**, en calidad de Gerente General del establecimiento denominado **SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A.E.S.P.**, Identificado con NIT N° 824006522-1, ubicada en la Carrera 11 N° 13C - 48 Edificio Inversiones SARAVELI Ofc. 202 Valledupar - Cesar".

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Avocar conocimiento de la documentación presentada por el señor **JAIME JUAN BALLESTAS**, en calidad de Gerente General del establecimiento denominado **SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A.E.S.P.**, Identificado con NIT N° 824006522-1, ubicada en la Carrera 11 N° 13C - 48 Edificio Inversiones SARAVELI Ofc. 202 Valledupar - Cesar, correspondiente al Plan de Contingencias para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas en el Departamento del Cesar, con el fin de adelantar diligencias de Control y Seguimiento Ambiental sobre la actividad de manejo de derrames de Hidrocarburos sus Derivados y/o Sustancias Nocivas.

PARAGRAFO: Ordenar las correspondientes diligencias de Control y Seguimiento Ambiental sobre las actividades que la empresa desarrolle en jurisdicción del Departamento del Cesar, a fin de verificar el cumplimiento de la Normatividad Ambiental correspondiente; dentro de las labores de seguimiento, se deberá verificar que el "PDC" presentado por la empresa cumpla en estricto orden y concordancia con los Términos De Referencia específicos para dicha actividad.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al señor **JAIME JUAN BALLESTAS**, en calidad de Gerente General del establecimiento denominado **SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A.E.S.P.**, o a su apoderado legalmente constituido.

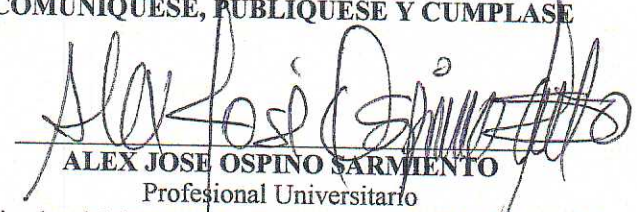
ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador delegado para Asuntos Ambientales.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO QUINTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar el 01 de Abril de 2019.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ALEX JOSE OSPINO SARMIENTO
Profesional Universitario
Coordinador del GIT para la Gestión de PML, RESPEL y COPs

Expediente: CPRC-374-2019

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2, Vía La Paz - Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera - Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P.	
Nombre del Generador:	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.
Municipio:	VALLEDUPAR - COLOMBIA
Dirección:	CL 13 N° 11 - 67 LC 102, BRR OBRERO
Teléfono:	5803108 – 3507106731 - 3005706066
Cantidad de Sedes a Recoger:	1
Frecuencia de recolección	EVENTUAL

Entre los suscritos **EUSTORGIO ALCOCER BALLESTAS**, mayor de edad, con domicilio en Valledupar, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.214.596 expedida en CARTAGENA, en su condición de Representante Legal Suplente de la sociedad **SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P.**, NIT 824.006.522 - 1, Constituida mediante escritura pública No. 505 del día 12 de abril del año 2004 en la notaría segunda de Valledupar, en ejercicio de la Licencia Ambiental No. 1050 del 13 de diciembre de 2004, expedida por la Corporación Regional del Cesar **CORPOCESAR** y quien para efectos del presente documento se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra **MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 40.913.012 expedida en RIOHACHA, quien representa a **JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**, NIT No. 900.353.659 – 2 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL USUARIO**, de manera libre y voluntaria, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato es la prestación, por parte de la EMPRESA, del servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Industriales Peligrosos generados por **EL USUARIO**; para lo cual **LA EMPRESA**, se obliga para con **EL USUARIO** a ejecutar los trabajos y funciones propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento. Así mismo **EL USUARIO** se compromete a no entregar a **LA EMPRESA** desechos que contengan sustancias tóxicas tales como materiales radiactivos.

CLAUSULA SEGUNDA. TERMINO DEL CONTRATO: Las partes acuerdan que El contrato tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir del día siguiente de la suscripción del mismo. **PARAGRAFO:** Si a más tardar, un mes antes del vencimiento del término de duración de este contrato, ninguna de las partes ha dado aviso escrito a la otra, de su intención de dar por terminado el contrato, éste se entenderá prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado.

CLAUSULA TERCERA. VALOR: El presente contrato tendrá un valor básico de **TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$330.000)**, el cual será pagado por **EL USUARIO** en cuotas eventuales de **CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$55.000)**, de manera que **EL USUARIO** tendrá derecho a que eventualmente **LA EMPRESA** le recoja entre 0 y 5 Kilogramos de residuos producidos por éste, y el kilogramo adicional se cobrará, incrementado al valor del contrato y tendrá un valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.800)**. Para firmar dicho contrato se requiere cancelar el valor del contrato anticipado, dicho valor se hará efectivo en un recibo de Paz y Salvo. **PARAGRAFO:** El valor del servicio será reajustado a partir del primero de enero de cada año en un porcentaje similar al índice del consumidor IPC según el DANE.



CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado, por **EL USUARIO**, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura por parte de **LA EMPRESA**. La factura deberá ser radicada mensualmente, en las instalaciones del **USUARIO**, dentro de los cinco primeros días de cada mes. **PARAGRAFO:** La acumulación de dos facturas sin cancelar, le dará el derecho a **LA EMPRESA** a **SUSPENDER EL SERVICIO**, sin que ello exima al **USUARIO** de cumplir con su obligación de pagar el monto total del contrato. **PARAGRAFO:** Las Partes acuerdan que la **SUSPENSIÓN DEL SERVICIO**, ni la **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO** por causa del no pago de facturas, eximen al **USUARIO** de pagar el total del valor del contrato.

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: a) Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, el cual deberá realizar en el tiempo acordado por las partes. **LA EMPRESA** deberá expedir certificados de recepción y disposición final mensuales validos ante cualquier autoridad ambiental y de la salud, la cual será expedida cuando el usuario se encuentre a paz y salvo con dicha factura. b) Recoger eventualmente los residuos generados por el usuario. c) Recoger, transportar y disponer finalmente los residuos peligrosos generados por **EL USUARIO**, los cuales serán recogidos en la siguiente dirección: Cl 13 N° 11 - 67 LC 102, BRR Obrero (Valledupar/Cesar).

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL USUARIO: a) **EL USUARIO** o su representante deberá supervisar la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con **LA EMPRESA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. b) **EL USUARIO** estará obligado a entregar los residuos debidamente clasificados como lo indica: la resolución 1164 de 2002, el decreto 4741 de 2005, el decreto 351 de 2014, el decreto 1609 de 2002 o el decreto que aplique para el tipo de residuo a entregar, para posteriormente hacer la recolección. c) **EL USUARIO** se obliga a tener los residuos envasado y etiquetado según la norma NTC 1692, los cuales serán recolectados el/los días y en la dirección pactado en la cláusula anterior. **PARAGRAFO: EL USUARIO** autoriza a **LA EMPRESA** a no recoger, transportar, ni disponer finalmente los residuos que no estén clasificados, envasados y etiquetados conforme a la clasificación establecida por la norma correspondiente.

CLAUSULA SEPTIMA. TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. **PARAGRAFO:** El incumplimiento de algunas de las obligaciones del contrato por parte del **USUARIO**, dará lugar a que **LA EMPRESA** le cobre al **USUARIO** a título de PENA, una suma igual al valor del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: LA EMPRESA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL USUARIO** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones y al pago de la facturación estipulada para la prestación del servicio.

CLAUSULA NOVENA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **LA EMPRESA** y **EL USUARIO**, o el personal que se utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.



CLAUSULA DECIMA. CESION DEL CONTRATO: LA EMPRESA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del **USUARIO**.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Valledupar, y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por **LA EMPRESA** en la oficina principal de la sociedad y por **EL USUARIO** en el domicilio que por escrito notifique para tal fin.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA COMPROMISORIA Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución y liquidación se resolverá por un Tribunal de Arbitramento designado por la Cámara de Comercio de Valledupar mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara. El Tribunal así constituido, se sujetará a lo dispuesto por el decreto 2279 del 89 y las demás disposiciones legales que lo modifiquen o adiciones de acuerdo con las siguientes reglas a) El Tribunal estará integrado por tres 3 árbitros. b) la organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto, por el centro de arbitraje, conciliación y amigable componedor de la Cámara de Comercio de Valledupar. c) El Tribunal decidirá en derecho, y d) El Tribunal funcionará en la ciudad de Valledupar, en el centro de arbitraje, conciliación y amigable componedor de esta ciudad.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: Las Partes expresamente acuerdan que el presente contrato presta Mérito Ejecutivo, por lo que cualquiera de las partes podrá acudir ante la Jurisdicción Ordinaria para exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas de éste, incluyendo el valor establecido como PENA.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO : Que el representante legal del **USUARIO** declara bajo la gravedad de juramento y sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano o cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique: a) Que sus recursos provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de las actividades propias de su objeto social, y que los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique. b). Que no han efectuado transacciones u operaciones destinadas a actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas relacionadas con dichas actividades. c). Que los recursos comprometidos en el presente Contrato no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya. d) Que, en la ejecución del presente Contrato, no contratará ni tendrá vínculos con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique; ni con personas naturales o jurídicas sobre quienes se tengan dudas fundadas sobre el origen de sus recursos, con base en informaciones públicas. e). Que cumple a cabalidad con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le resulten aplicables (de ser el caso), teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control al LA/FT que se derivan de dichas disposiciones legales. f). Que hasta donde tiene conocimiento, ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y miembros de la Junta Directiva, se encuentran en las listas internacionales vinculantes



para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en las listas de la OFAC, estando **LA EMPRESA** facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación comercial si verifica que algunas de tales personas figuran en dichas listas. g). **LA EMPRESA** acepta la consulta en listas restrictivas y demás herramientas legales para la verificación de los requerimientos del SARLAFT.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: LA EMPRESA autoriza al **USUARIO** para que realice tratamiento a los datos personales, tal como lo establece la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el día 31 del mes de diciembre de 2021, en la ciudad de Valledupar – Cesar.

EL USUARIO

MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ
Representante Legal

LA EMPRESA

Gerente Suplente

STAS



Nº SAC2020-8862

CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS

La empresa **SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE SA ESP**, identificada con NIT 824.006.522-1, prestadora de servicio de gestión de residuos peligrosos, autorizado por la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, mediante Resolución 1050 del 13 de diciembre de 2004, certifica que recibió los residuos peligrosos generados por la empresa **JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.** identificada con NIT **900353659-2** los cuales son llevados hasta nuestra planta de tratamiento ubicada en el municipio de San Diego - Cesar.

A continuación, se relacionan los residuos recolectados en enero en el año 2022.

MES	TIPO DE RESIDUO	CANTIDAD	APROVECHAMIENTO	TRATAMIENTO	DISPOSICIÓN FINAL	CORRIENTE
Enero	Polvo Químico Seco	4 Kg	NO	Encapsulamiento	Celda de Seguridad	Y18
	Agente Limpio	0,5 Kg	SI	Tecnologías avanzadas	Relleno Sanitario	Y31

La cantidad de residuos recibidos fueron: 4,5 Kilogramos

La gestión realizada por la empresa Soluciones Ambientales del Caribe SA ESP, se realiza bajo el cumplimiento de las normas legales vigentes en materia de salud, seguridad y ambiente.

Para constancia se expide esta certificación el día 20 de enero de 2022.

Atentamente,


EUSTORGIO ALCOCER B.
Gerente Suplente
SAC SA ESP





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P.	
Nombre del Generador:	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.
Municipio:	VALLEDUPAR - COLOMBIA
Dirección:	CL 13 N° 11 - 67 LC 102, BRR OBRERO
Teléfono:	5803108 – 3507106731 - 3005706066
Cantidad de Sedes a Recoger:	1
Frecuencia de recolección	EVENTUAL

Entre los suscritos **EUSTORGIO ALCOCER BALLESTAS**, mayor de edad, con domicilio en Valledupar, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.214.596 expedida en CARTAGENA, en su condición de Representante Legal Suplente de la sociedad **SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P.**, NIT 824.006.522 - 1, Constituida mediante escritura pública No. 505 del día 12 de abril del año 2004 en la notaria segunda de Valledupar, en ejercicio de la Licencia Ambiental No. 1050 del 13 de diciembre de 2004, expedida por la Corporación Regional del Cesar **CORPOCESAR** y quien para efectos del presente documento se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra **MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 40.913.012 expedida en RIOHACHA, quien representa a **JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**, NIT No. 900.353.659 – 2 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL USUARIO**, de manera libre y voluntaria, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato es la prestación, por parte de la EMPRESA, del servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Industriales Peligrosos generados por **EL USUARIO**; para lo cual **LA EMPRESA**, se obliga para con **EL USUARIO** a ejecutar los trabajos y funciones propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y clausulas adicionales del presente documento. Así mismo **EL USUARIO** se compromete a no entregar a **LA EMPRESA** desechos que contengan sustancias toxicas tales como materiales radiactivos.

CLAUSULA SEGUNDA. TERMINO DEL CONTRATO: Las partes acuerdan que El contrato tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir del día siguiente de la suscripción del mismo. **PARAGRAFO:** Si a más tardar, un mes antes del vencimiento del término de duración de este contrato, ninguna de las partes ha dado aviso escrito a la otra, de su intención de dar por terminado el contrato, éste se entenderá prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado.

CLAUSULA TERCERA. VALOR: El presente contrato tendrá un valor básico de **TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$330.000)**, el cual será pagado por **EL USUARIO** en cuotas eventuales de **CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$55.000)**, de manera que **EL USUARIO** tendrá derecho a que eventualmente **LA EMPRESA** le recoja entre 0 y 5 Kilogramos de residuos producidos por éste, y el kilogramo adicional se cobrará, incrementado al valor del contrato y tendrá un valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.800)**. Para firmar dicho contrato se requiere cancelar el valor del contrato anticipado, dicho valor se hará efectivo en un recibo de Paz y Salvo. **PARAGRAFO:** El valor del servicio será reajustado a partir del primero de enero de cada año en un porcentaje similar al índice del consumidor IPC según el DANE.



CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado, por **EL USUARIO**, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura por parte de **LA EMPRESA**. La factura deberá ser radicada mensualmente, en las instalaciones del **USUARIO**, dentro de los cinco primeros días de cada mes. **PARAGRAFO:** La acumulación de dos facturas sin cancelar, le dará el derecho a **LA EMPRESA** a **SUSPENDER EL SERVICIO**, sin que ello exima al **USUARIO** de cumplir con su obligación de pagar el monto total del contrato. **PARAGRAFO:** Las Partes acuerdan que la **SUSPENSIÓN DEL SERVICIO**, ni la **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO** por causa del no pago de facturas, eximen al **USUARIO** de pagar el total del valor del contrato.

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: a) Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, el cual deberá realizar en el tiempo acordado por las partes. **LA EMPRESA** deberá expedir certificados de recepción y disposición final mensuales validos ante cualquier autoridad ambiental y de la salud, la cual será expedida cuando el usuario se encuentre a paz y salvo con dicha factura. b) Recoger eventualmente los residuos generados por el usuario. c) Recoger, transportar y disponer finalmente los residuos peligrosos generados por **EL USUARIO**, los cuales serán recogidos en la siguiente dirección: Cl 13 N° 11 - 67 LC 102, BRR Obrero (Valledupar/Cesar).

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL USUARIO: a) **EL USUARIO** o su representante deberá supervisar la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con **LA EMPRESA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. b) **EL USUARIO** estará obligado a entregar los residuos debidamente clasificados como lo indica: la resolución 1164 de 2002, el decreto 4741 de 2005, el decreto 351 de 2014, el decreto 1609 de 2002 o el decreto que aplique para el tipo de residuo a entregar, para posteriormente hacer la recolección. c) **EL USUARIO** se obliga a tener los residuos envasado y etiquetado según la norma NTC 1692, los cuales serán recolectados el/los días y en la dirección pactado en la cláusula anterior. **PARAGRAFO: EL USUARIO** autoriza a **LA EMPRESA** a no recoger, transportar, ni disponer finalmente los residuos que no estén clasificados, envasados y etiquetados conforme a la clasificación establecida por la norma correspondiente.

CLAUSULA SEPTIMA. TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. **PARAGRAFO:** El incumplimiento de algunas de las obligaciones del contrato por parte del **USUARIO**, dará lugar a que **LA EMPRESA** le cobre al **USUARIO** a título de PENA, una suma igual al valor del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: LA EMPRESA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL USUARIO** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones y al pago de la facturación estipulada para la prestación del servicio.

CLAUSULA NOVENA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **LA EMPRESA** y **EL USUARIO**, o el personal que se utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.



CLAUSULA DECIMA. CESION DEL CONTRATO: LA EMPRESA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del **USUARIO**.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Valledupar, y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por **LA EMPRESA** en la oficina principal de la sociedad y por **EL USUARIO** en el domicilio que por escrito notifique para tal fin.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA COMPROMISORIA Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución y liquidación se resolverá por un Tribunal de Arbitramento designado por la Cámara de Comercio de Valledupar mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara. El Tribunal así constituido, se sujetará a lo dispuesto por el decreto 2279 del 89 y las demás disposiciones legales que lo modifiquen o adiciones de acuerdo con las siguientes reglas a) El Tribunal estará integrado por tres 3 árbitros. b) la organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto, por el centro de arbitraje, conciliación y amigable componedor de la Cámara de Comercio de Valledupar. c) El Tribunal decidirá en derecho, y d) El Tribunal funcionará en la ciudad de Valledupar, en el centro de arbitraje, conciliación y amigable componedor de esta ciudad.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: Las Partes expresamente acuerdan que el presente contrato presta Mérito Ejecutivo, por lo que cualquiera de las partes podrá acudir ante la Jurisdicción Ordinaria para exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas de éste, incluyendo el valor establecido como PENA.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO : Que el representante legal del **USUARIO** declara bajo la gravedad de juramento y sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano o cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique: a) Que sus recursos provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de las actividades propias de su objeto social, y que los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique. b). Que no han efectuado transacciones u operaciones destinadas a actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas relacionadas con dichas actividades. c). Que los recursos comprometidos en el presente Contrato no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya. d) Que, en la ejecución del presente Contrato, no contratará ni tendrá vínculos con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique; ni con personas naturales o jurídicas sobre quienes se tengan dudas fundadas sobre el origen de sus recursos, con base en informaciones públicas. e). Que cumple a cabalidad con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le resulten aplicables (de ser el caso), teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control al LA/FT que se derivan de dichas disposiciones legales. f). Que hasta donde tiene conocimiento, ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y miembros de la Junta Directiva, se encuentran en las listas internacionales vinculantes



para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en las listas de la OFAC, estando **LA EMPRESA** facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación comercial si verifica que algunas de tales personas figuran en dichas listas. g). **LA EMPRESA** acepta la consulta en listas restrictivas y demás herramientas legales para la verificación de los requerimientos del SARLAFT.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: LA EMPRESA autoriza al **USUARIO** para que realice tratamiento a los datos personales, tal como lo establece la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el día 31 del mes de diciembre de 2021, en la ciudad de Valledupar – Cesar.

EL USUARIO

MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ
Representante Legal

LA EMPRESA

EUSTORGIO ALCOCER BALLESTAS
Gerente Suplente



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LEONIDAS JAVIER MORENO CORDOBA

Con Cedula de Ciudadania No. 79604030

Cursó y aprobó la acción de Formación

CAPACITACION PARA CONDUCTORES DE VEHICULOS QUE TRANSPORTAN MERCANCIAS PELIGROSAS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Valledupar, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE

Subdirector

CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
REGIONAL CESAR

78315371 - 28/09/2021

FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LEONARDO FABIO TORRES PACHECO

Con Cedula de Ciudadania No. 77155245

Cursó y aprobó la acción de Formación

CAPACITACION PARA CONDUCTORES DE VEHICULOS QUE TRANSPORTAN MERCANCIAS PELIGROSAS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Valledupar, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE

Subdirector

CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
REGIONAL CESAR

78315372 - 28/09/2021

FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ALVARO JAVIER TERNERA AMAYA

Con Cedula de Ciudadania No. 1062397873

Cursó y aprobó la acción de Formación

CAPACITACION PARA CONDUCTORES DE VEHICULOS QUE TRANSPORTAN MERCANCIAS PELIGROSAS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Valledupar, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE

Subdirector

CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
REGIONAL CESAR

78315352 - 28/09/2021

FECHA REGISTRO

CONTENIDO

1. RESUMEN.....	2
2. INTRODUCCIÓN.....	2
3. OBJETIVOS.....	4
3.1. OBJETIVO GENERAL	4
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
4. CONTEXTUALIZACIÓN	4
4.1. CONTEXTO SOCIO – ECONÓMICO	4
4.2. CONTEXTO AMBIENTAL	5
5. ACTIVIDADES.....	5
5.1. FASE 1: ESTABLECIMIENTO DE LA LÍNEA BASE	5
5.2. FASE 2: IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS..	6
5.3. FASE 3. ETAPA PROGRAMAS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.....	6
6. RESULTADOS	6
6.1. FASE 1: ESTABLECIMIENTO DE LA LÍNEA BASE	6
6.1.1. IDENTIFICACIÓN DEL ENTORNO BIOFÍSICO	6
6.1.2. PANORAMA ACTUAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	7
6.2. FASE 2. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS..	8
6.2.1. IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS GENERADOS SEGÚN ACTIVIDAD	8
6.2.2. CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	8
6.3. ETAPA PROGRAMAS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.....	9
6.3.1. PROGRAMA DE SEPARACIÓN EN LA FUENTE.....	9
6.3.2. PROGRAMA DE MOVILIZACIÓN INTERNA.....	10
6.3.3. PROGRAMA DE ALMACENAMIENTO	10
6.3.4. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	13
7. CONCLUSIONES.....	14
8. RECOMENDACIONES.....	15

1. RESUMEN

El documento pretende la formulación del *Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos* de la empresa **JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**, soporte que corresponde para la aplicabilidad en todas las áreas de la empresa.

Se estableció un diagnóstico sobre las condiciones y procedimientos actuales encontrados en la organización, utilizando como instrumentos de recolección de la información visitas a cada una de las áreas determinando las actividades realizadas y los residuos sólidos producidos en cada una de ellas; para así usar adecuadamente los elementos y recursos necesarios para las recolección, conducción, manejo, almacenamiento interno, clasificación, transporte y disposición de desechos sólidos, dentro de este plan van incluidos el Programa de Separación en la Fuente, el Programa de Movilización Interna y el Programa de Almacenamiento; de los cuales se realizó capacitación para su conocimiento, mejora y cumplimiento.

2. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, uno de los problemas ambientales a los que se deben enfrentar las industrias de la región, es el manejo adecuado de los residuos sólidos generados en las diferentes etapas productivas de sus actividades industriales, por tal motivo, se debe disponer de recursos físicos, económicos y humanos para establecer programas enmarcados dentro de la seguridad y protección al medioambiente (Sánchez, 2010). De igual forma, es necesario que se adopten esquemas de manejo adecuado de residuos sólidos, garantizando un mayor nivel de protección ambiental y el derecho a un medio ambiente sano según lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia.

En los últimos años ha aumentado considerablemente el interés público por los temas ambientales relacionados con el manejo adecuado de residuos sólidos, estableciendo mediante legislación asociada, siendo una de ellas la Resolución 0754 de 2014, los parámetros mínimos a ser considerados por las diferentes industrias para ajustar sus procesos productivos y así disminuir significativamente el impacto asociado a la generación de residuos sólidos. La formulación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos para la empresa **JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.** es un ejercicio de planificación, cuya base es el análisis de las condiciones ambientales de la empresa, para así establecer la gestión adecuada de los residuos producidos en cada una de las etapas productivas.

La Empresa **JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**, se encuentra ubicada en la ciudad de Valledupar Calle 13 No. 11 – 67 Local 201 Barrio Obrero con Sede en Bogotá D.C., la empresa se encuentra legalmente constituida; esta cuenta con espacios certificados para el mantenimiento, recarga, ensamble y venta de extintores a base de polvo químico seco y dióxido de Carbono (CO²), siguiendo los parámetros legales establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 3808, referente a los requisitos para la recarga y mantenimiento de extintores. De igual forma, con el fin de ofrecer a sus clientes los más altos estándares de calidad en productos y servicios, la empresa busca establecer sus procesos y esfuerzo en busca de la certificación en Sistemas de Gestión Integrados (Normas: NTC ISO 9001/2015 Gestión Calidad, NTC ISO 14001 Gestión Ambiental y NTC ISO 45001 Nueva Norma Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo).

El *Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos*, se define como el conjunto de actividades relacionadas con el control en la generación, la separación, el almacenamiento, el tratamiento y la disposición final de los residuos sólidos, de forma que se minimice significativamente los impactos ambientales generados por una gestión inadecuada de los mismos. El presente documento generará un conjunto de objetivos, metas, programas, proyectos y actividades que garanticen el Manejo Integral de Residuos Sólidos de la empresa, para así constituir una herramienta útil para alcanzar un grado avanzado de gestión institucional permitiendo de forma eficaz y eficiente, lograr los objetivos misionales relacionados con medioambiente planteados por la empresa.

Así las cosas, el documento se construyó siguiendo un proceso metodológico para la Formulación del *Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos* para la empresa **JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**, teniendo en cuenta los diferentes procesos o áreas productivas, las clases de residuos generados y los procesos de manejo más adecuados para la gestión adecuada de los mismos, para así establecer una base conceptual adecuada para la futura definición de la Política Ambiental. De igual forma con el presente trabajo, se busca generar una herramienta administrativa que permita alcanzar una óptima gestión institucional referente al campo medioambiental.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Formular el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Empresa *JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.*

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar un diagnóstico de las condiciones de manejo actuales de la empresa para establecer los parámetros de producción de residuos sólidos
- Identificar y caracterizar, cuantitativa y cualitativamente los residuos sólidos producidos por las actividades industriales de la empresa *JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.*
- Plantear alternativas para el manejo interno y externo de los residuos sólidos generados por las actividades productivas empresariales.
- Plantear diferentes programas de manejo integral de residuos sólidos, adecuados para la actividad productiva empresarial, estableciendo el Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos.

4. CONTEXTUALIZACIÓN

4.1. CONTEXTO SOCIO – ECONÓMICO

La empresa *JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.*, se ubica en la Calle 13 No. 11 – 67 Local 201 Barrio Obrero de la ciudad de Valledupar con Sede en Bogotá D.C., su representante legal es la Señora MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ, identificada con número de cédula 40.913.012.

Teniendo en cuenta que se encuentra desarrollando sus actividades en zona residencial y comercial posee instalaciones con espacios certificados para el mantenimiento, recarga y ensamble de extintores a base de polvo químico

seco y dióxido de carbono (CO₂), principalmente. Dichas actividades se realizan siguiendo los parámetros establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 3808, la cual tiene como objetivo principal “establecer los requisitos mínimos que deben cumplir los talleres de servicio dedicados a labores de mantenimiento y recarga de extintores portátiles utilizados para la extinción del fuego”.

4.2. CONTEXTO AMBIENTAL

En la empresa laboran 3 personas, los cuales hacen uso de recursos naturales y adicionalmente genera una serie de impactos ambientales.

- **Instalaciones:** Uso de energía y uso de agua
- **Equipo y maquinaria:** equipo para la presurización de extintores, herramientas para el manejo de extintores (martillos, alicates, cortafríos, limpiadores, cepillos, limas, etc.)
- **Materiales de consumo:** Polvo químico seco, dióxido de Carbono, Nitrógeno en pipetas

5. ACTIVIDADES

Con el fin de realizar un trabajo enmarcado en la normativa ambiental vigente en el país, se utilizó y adaptó la metodología propuesta por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la Resolución Número 0754 del 2014 “Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos” (Ajustado a la industria de este tipo) y adicionalmente se hizo uso del Marco Lógico publicado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en el documento “Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas” la cual siguió los parámetros expuestos en las siguientes etapas:

5.1. FASE 1: ESTABLECIMIENTO DE LA LÍNEA BASE

Dividido en dos etapas, donde la primera de ellas abarcó la recopilación de información primaria, mediante el levantamiento de información del entorno biofísico, determinando las diferentes zonas de la empresa, las actividades realizadas y los residuos sólidos producidos en cada una de ellas. En la segunda

etapa se estableció las formas actuales de gestión integral de residuos sólidos por parte de la empresa *JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.*

5.2. FASE 2: IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

En esta etapa se generaron bases de datos de los residuos generados en cada una de las etapas productivas, identificando cada uno de ellos según las zonas de producción, mediante la recopilación de información referente entre otras cosas, al tipo de fuentes contaminantes, sustancias y agentes manejados, cantidades almacenadas, etc. Posteriormente se caracterizaron cada uno de los residuos identificados determinando el volumen de generación de residuos por tipo respecto al total. Estos procesos llevaron a cabo siguiendo el procedimiento de la recolección de muestras, pesaje de las muestras recolectadas y determinación de volúmenes generados, entre otros.

5.3. FASE 3. ETAPA PROGRAMAS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Se identificaron las alternativas técnicas y organizacionales de programas que permiten conseguir la gestión adecuada de los residuos sólidos producidos en las diferentes etapas productivas. Adicionalmente, se formularon las medidas de reducción, reutilización, reciclaje, almacenamiento y/o disposición adecuada de los residuos para garantizar la mitigación del impacto generado por las actividades productivas empresariales, de igual forma, en esta etapa se planteó el análisis costo-beneficio de medidas generadas, dando a conocer cuál de las alternativas planteadas fue la más viable para la empresa.

6. RESULTADOS

6.1. FASE 1: ESTABLECIMIENTO DE LA LÍNEA BASE

6.1.1. IDENTIFICACIÓN DEL ENTORNO BIOFÍSICO

Mediante recorrido de diagnóstico en las instalaciones, se identificaron las áreas, laboratorio y punto de venta. De este recorrido, surge la tabla de identificación de las áreas generadoras de residuos.

IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS GENERADORAS DE RESIDUOS		
Identificador de área	Espacio asignado	Actividades realizadas
Área 1	Laboratorio	Recarga y mantenimiento de extintores
Área 2	Punto de Venta	Comercialización de extintores

6.1.2. PANORAMA ACTUAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Actualmente la empresa *JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.*, se encuentra haciendo acciones de mejora para la implementación del *Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos*.

A continuación, se describe la base inicial de información donde se establece el tipo de residuos generados y la gestión de transporte, recolección y disposición final.

**PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS**



Clasificación	Tipo de residuos	Entidad encargada de	Almacenamiento	Disposición
Residuos sólidos según su nivel de peligrosidad		Transporte		Final
No Peligroso	Residuos orgánicos	Empresa SAC	Recipientes de almacenamiento	Relleno Sanitario
	Biodegradables			
	Residuos Inertes			
	Residuos Reciclables			Aprovechamiento por parte de la Empresa SAC
Peligroso	Residuos Químicos	Empresa gestora de Residuos Asevical	Laboratorio	Empresa Gestora de Residuos <u>Asevical</u>

6.2. FASE 2. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

6.2.1. IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS GENERADOS SEGÚN ACTIVIDAD

Luego de la identificación de las áreas de la empresa y actividades realizadas en cada una de ellas, se realizó la caracterización de residuos utilizando muestras representativas de residuos en cada una de las áreas durante un día. Los resultados se muestran a continuación:

ÁREA	Actividades realizadas	Tipo de residuos generado según actividad
Laboratorio	Presurización de extintores	Residuos Químicos: (Dióxido de Carbono en polvo, Polvo químico seco)
	Mantenimiento preventivo, cambio de accesorios y componentes	Residuos reciclables: Residuos de metales provenientes de partes propias de extintores como manijas de extintores, llaves, manómetros, placas, plásticos, entre otros
	Calibración de manómetros	Residuos inertes: Manómetros descompuestos
Punto de venta	Comercialización de extintores y todo lo relacionado con la seguridad industrial	Residuos reciclables: Cajas de Cartón, papel archivo, envases plásticos

6.2.2. CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Luego de la identificación de residuos generados según el área se procedió a determinar la producción diaria de dichos residuos, determinando la producción de kilogramos al día en las dos áreas identificadas en la empresa.

PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS



La caracterización arrojó el resultado de que el área donde hay mayor producción de residuos es el área de laboratorio con una producción de 1.5 Kg/día de polvo químico seco.

6.3. ETAPA PROGRAMAS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

6.3.1. PROGRAMA DE SEPARACIÓN EN LA FUENTE

La separación en la fuente es la base fundamental de la adecuada gestión de los residuos y consiste en la separación inicial de manera selectiva de los residuos procedentes de cada una de las actividades que se desarrollan. Se dispondrá de recipientes que responderán a un “Código de Colores”. Los recipientes deben estar ubicados estratégicamente, deben ser visibles para todos los trabajadores, deben estar perfectamente identificados y marcados del color correspondiente a la clase de residuos que se va a depositar en ellos.

PROGRAMA DE SEPARACIÓN EN LA FUENTE – CÓDIGO DE COLORES			
TIPO DE RESIDUO	CARACTERÍSTICAS	CÓDIGO DE COLORES	VOLUMEN Y UBICACIÓN
Residuos Orgánicos y No reciclables	Residuos de comida, Servilletas, Pañuelos, Papel Sanitario, Envolturas de golosinas, Desechables, Residuos de Barrido, Papel químico de fax, Papel sucio o con grasa, Papel adhesivo, Calcomanías, Papel plastificado, Papel carbón, entre otros.		Capacidad de 100 litros, ubicado en todas las áreas empresariales.
Residuos reciclables	Vidrio, Plástico, Aluminio, Tetra pack, Papel, Periódico y Cartón		Capacidad de 100 litros, ubicado en todas las áreas empresariales

**PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS**



PROGRAMA DE SEPARACIÓN DEN LA FUENTE – CÓDIGO DE COLORES			
TIPO DE RESIDUO	CARACTEREÍSTICAS	CÓDIGO DE COLORES	VOLUMEN Y UBICACIÓN
Residuos Químicos	Residuos de polvo Químico seco y CO ₂		Capacidad de 100 litros, ubicado en el área de laboratorio

6.3.2. PROGRAMA DE MOVILIZACIÓN INTERNA

La movilización interna corresponde al traslado de los residuos, desde el punto de generación al área de almacenamiento de residuos. Se estableció una ruta de recolección interna de residuos para todas las áreas y se estableció según la distribución de los espacios, horarios de generación e identificando la compatibilidad del residuo a recolectar.

La frecuencia de recolección interna de los residuos orgánicos y no reciclables se realizará de acuerdo a la frecuencia establecida por la Empresa Soluciones Ambientales del Caribe S.A., es decir, semanalmente. La frecuencia de recolección de los residuos químicos y/o peligrosos, depende de la capacidad de almacenamiento y el tipo de residuo generado, sin embargo, no deberá superar los 12 meses de almacenamiento en el punto de acopio. En todo caso, el tiempo de permanencia de los residuos en el punto de generación debe ser el mínimo posible, especialmente en las áreas de la compañía donde se generan residuos peligrosos. Así mismo, el tiempo de permanencia de los residuos en los puntos de acopio no debe ser superior a 6 meses.

6.3.3. PROGRAMA DE ALMACENAMIENTO

Los sitios de almacenamiento de RESPEL están concebidos para conservar los residuos en un sitio seguro por un periodo de tiempo determinado, a la espera de su transporte a una empresa gestora autorizada. Como se indica en el numeral el área de almacenamiento de RESPEL corresponde al área de laboratorio en el cual se deberá disponer dentro de la misma

De igual forma, el almacenamiento de RESPEL no puede superar un tiempo mayor a 6 meses. Los residuos peligrosos que por su contenido puedan reaccionar entre

sí de forma violenta, estos no deben ser almacenados conjuntamente, ya que, en caso de incendio, caídas, roturas o cualquier otro tipo de incidente, los recipientes que los contienen pueden resultar dañados y los productos contenidos en ellos pueden entrar en contacto produciendo reacciones peligrosas. Adicionalmente en el sitio de almacenamiento de RESPEL se deberán encontrar las fichas de seguridad de cada sustancia, un extintor, el kit de derrames y los rótulos que identifiquen los riesgos que generan los residuos almacenados, cabe resaltar que el personal encargado de realizar la recolección interna de residuos debe tener charlas sobre medidas de prevención, manejo de extintores, y acciones a desarrollar frente a una contingencia.

A continuación, se presenta una matriz de compatibilidad de sustancias, esta matriz se debe tener en cuenta al momento de almacenar sustancias dentro de la empresa *JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.*, luego de haberlas etiquetado y rotulado siguiendo las indicaciones de las fichas técnicas. Los elementos marcados con el color verde pueden almacenarse juntos, los elementos marcados con el color amarillo poseen un riesgo de incompatibilidad, por tal motivo es necesario revisar cada uno de forma individual, los elementos marcados con el color rojo son totalmente incompatible y no se deberán almacenar juntos.

PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

MATRIZ DE COMPATIBILIDAD DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA LA EMPRESA LÍNEA DE FUEGO Y EXTINTORES															
Polvo Químico seco	Clase 6: Sustancia Tóxica		Red	Yellow	Green	Green	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Yellow	Yellow
Dioxido de Carbono Pipetas	Clase 2.2: Gas No Inflamable No Tóxico.		Red	Red	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Green
Nitrogeno en Pipetas	Clase 2.2: Gas No Inflamable No Tóxico.		Red	Red	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Green

Green	Pueden almacenarse juntos. Verificar reactividad individual utilizando la FDS
Yellow	Precaución, posibles restricciones. Revisar incompatibilidades individuales utilizando FDS, pueden ser incompatibles o pueden requerirse condiciones específicas.
Red	Se requiere almacenar por separado. Son incompatibles.

6.3.4. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Mediante la ejecución del presente programa se genera toma de conciencia en los empleados de la empresa, esto generará una probabilidad mucho mayor de éxito al momento de empezar a ejecutar el plan de manejo integral de residuos peligrosos.

El presente programa está especialmente dirigido a aquellos trabajadores cuyas funciones intervienen directamente en la manipulación de residuos peligrosos, y de igual forma está orientado a distintos niveles jerárquicos empresariales, donde la temática de las capacitaciones se basa en el tipo de responsabilidad y la interacción de cada nivel con el tema. Por tal motivo se determinan en primera instancia los siguientes niveles jerárquicos:

- **NIVEL 1:** Comprende a la alta dirección
- **NIVEL 2:** Cargo técnico de extintores

Dentro de las capacitaciones se deberán tratar por lo menos los siguientes temas:

- Legislación ambiental y sanitaria vigente
- Plan de Gestión Integral elaborado por el generador, con la divulgación de los diferentes programas y actividades que lo integran.
- Riesgos ambientales y sanitarios por el inadecuado manejo de los residuos.
- Conocimiento del organigrama y responsabilidades asignadas.

Se seguirá una metodología en donde se realicen charlas individuales de asesoría a quien lo solicite. Se dispondrá de folletos de divulgación del plan, y carteles informativos. De igual forma se generará un documento resumen con el presente Plan de Manejo de Residuos Sólidos el cual contenga los instructivos, rótulos y etiquetados, y recomendaciones a tener en cuenta para el buen manejo de residuos peligrosos. Se propone que la intensidad horaria de las capacitaciones sea de una sesión de cuarenta y cinco minutos (45 min) mínimo, en donde los primeros quince minutos se realice la presentación del Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos y las actividades a desarrollar, posteriormente se inicie la capacitación con la charla de asesoría que debe ser interactiva con el personal. Seguidamente se propone que se haga la entrega de herramientas como folletos y carteles y se distribuyan a todos los generadores de residuos. Finalmente se recomienda que en los últimos diez minutos se realice una retroalimentación del plan motivando la toma de conciencia y responsabilidad.

PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS



En la siguiente tabla se determinan los temas a tratar y la responsabilidad de llevar a cabo el programa de Capacitación:

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	
TEMA	RESPONSABLE
Conocimientos básicos sobre la prevención y minimización de RESPEL	Ingeniero CARLOS MARIO BRAVO M. Cel. 3173788763
Manejo seguro y responsable de RESPEL	
Planes y procedimientos de emergencia	
Riesgos asociados a los RESPEL	
Bases Legales	
Normas básicas de salud, higiene y seguridad industrial	

7. CONCLUSIONES

El diagnóstico realizado permitió recopilar de información primaria, mediante el levantamiento de información del entorno biofísico, determinando las diferentes zonas de la empresa, las actividades realizadas y los residuos sólidos producidos en cada una de ellas, para así comenzar a intervenir las áreas con menor cumplimiento en porcentaje.

Con la formulación del Plan de Manejo integral de Residuos Sólidos se pretende garantizar la óptima utilización de las instalaciones, los equipos y materias primas, con el fin de minimizar los impactos ambientales generados por la producción de residuos sólidos.

Con el Programa de Separación en la Fuente, se logrará disminuir al máximo los factores de riesgo de contaminación cruzada en cada área y puesto de trabajo, generando una conciencia y un hábito en las personas, y visualizando los beneficios que este trae consigo.

Tanto el Programa de Movilización Interna como el Programa de Almacenamiento se basan en la identificación de sustancias químicas, lo cual permite determinar el grado de peligrosidad, efectos para la salud y el medio ambiente, y de esta manera se presentan como herramientas útiles para el manejo adecuado de residuos sólidos dentro de la compañía.

8. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que la empresa tiene diseñadas rutas de recolección interna de residuos según la distribución de los puntos de generación y que cubren la totalidad de la organización, con horarios y frecuencias establecidas, se recomienda hacer las modificaciones a la ruta si en algún momento las condiciones espaciales de la empresa presentan algún tipo de cambio (ampliación de áreas locativas).

El tiempo de permanencia de los residuos en los puntos de almacenamiento deberá ser siempre el mínimo posible, especialmente en áreas de almacenamiento de residuos peligrosos; por tal motivo se recomienda que los tiempos de almacenamiento deben obedecer a los tiempos de recolección de las empresas prestadoras del servicio de recolección en la ciudad de Manizales

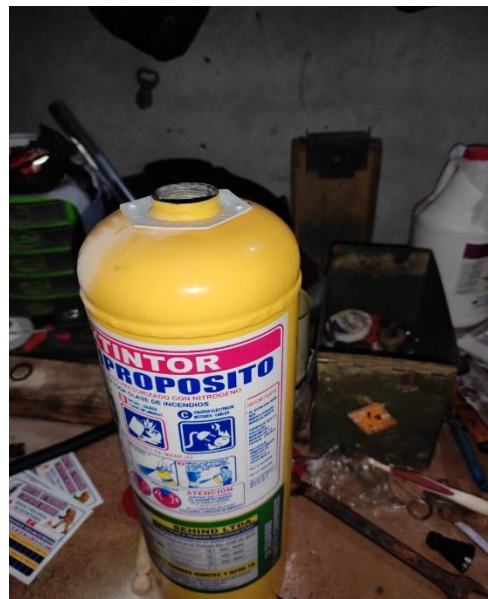
Se recomienda que en la empresa *JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.*, se realicen lavados y desinfecciones de los recipientes utilizados en la ruta sanitaria y en el área de almacenamiento, con el fin de mantener óptimas condiciones sanitarias adecuadas.

CARLOS MARIO BRAVO MORALES

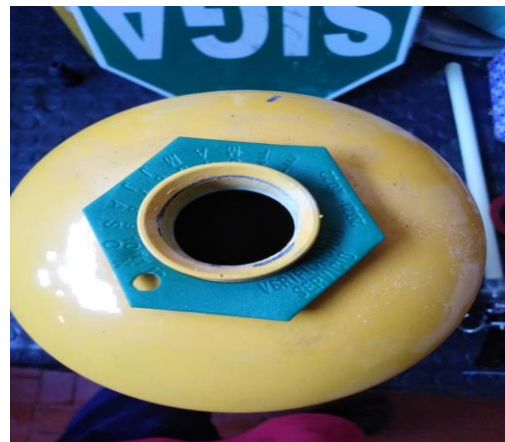
Ing. Especialista en Gestión Ambiental
C.C. 1.065.574.881 de Valledupar

ANEXOS FOTOGRAFÍCOS

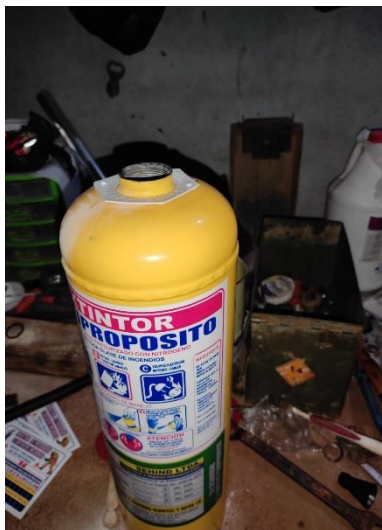
PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS



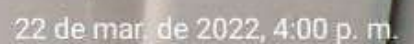
PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS



PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS









15 de mar. de 2022, 9:27 a. m.

















16 de mar. de 2022, 11:15 a. m.



EXTINTOR MULTIPROPOSITO

POLVO QUIMICO SECO PRESURIZADO CON NITRATO

USELO EN TODA CLASE DE INCENDIO

GARANTIA:

EXTINTOR DE
INCENDIOS
FABRICADO
SEGUN NORMAS
KONTEC 652
900-1446 1918 Y
NFPA 10

EL CAMBIO DE
ACCESORIOS
GARANTIZA LA
EFECTIVIDAD DEL
EQUIPO. NUESTRA
RESPONSABILIDAD
SE LIMITA A LA
CALIDAD DEL
AGENTE EXTINTOR.
LA INSPECCION
PERIODICA
OPORTUNA Y
EFICAZ ES
RESPONSABILIDAD
DEL USUARIO

A MADERA - PAPEL
TELAS - ALGODON



B PINTURA - LUBRICOS
Y GASES INFLAMABLES



C EQUIPOS ELECTRICOS



INSTRUCCIONES DE MANEJO



CAPACIDAD
Libras
10 20 30



CAMIBOTIQUINES S.A.S

VENTA - MANTENIMIENTO Y RECARGA
DE EQUIPOS CONTRA INCENDIO SEGURIDAD
INDUSTRIAL
CAMILLAS, BOTIQUINES, VENTILADOR

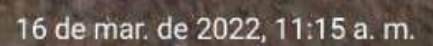
Calle 54 No. 12 - 47 Sur Bogotá
Email: camibotiquinessas@gmail.com
Tel: 386 1457 - Cel: 321 430 4029 - 313 002 7000

RECARGUE ANUALMENTE O DESPUES DE CADA USO - EXPIRAN EL VENCIMIENTO												
CONTENIDO	FEL 3. ABC			F.O.2. BC			H2O			CO2		
CARGADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
VENCE	2022											
2023												

ESTACIÓN DE EMERGENCIAS













EXTINTOR
AGUA A PRESION

A
MADERA - PAPEL
TELAS - ALGODON

INSTRUCCIONES DE MANEJO

ATENCION
REVISAR DE LA BATERIA
DEL MANIFESTO BATERIA
DE LA TUBERIA CENTRAL
CARGANDO
DE LA TUBERIA NO FLETA
DE LA TUBERIA NO FLETA

CAMIBOTIQUINES S.A.S.
CALLE 84 No. 12 - 63 San Rafael
CARTAGENA - COLOMBIA
TEL: 312 889 9230
CEL: 312 889 9230
FAX: 312 889 9230
CORREO: CAMIBOTIQUINES@GMAIL.COM
WWW.CAMIBOTIQUINES.COM

CMTG



14 de mar de 2022, 11:08 a.m.



EXTINTOR MULTIPROPOSITO

POLVO QUIMICO SECO PRESURIZADO CON NITROGENO
USELO EN TODA CLASE DE INCENDIOS

GARANTIA:
EXTINTOR DE
INCENDIO
FABRICADO
SEGUN NORMAS
ECUATORIANAS
NORMA ISO 9001
Y
NORMA ISO 14001
EL CARGO DE
ACCIONES
GARANTIZA LA
EFECTIVIDAD DEL
EXTINTOR
RESPONSABILIDAD
DE LA CALIDAD
DEL
AGENTE EXTINTOR
LA INSPECCION
PERMANENTE
DEPORTIVA Y
EFICAZ ES
RESPONSABLE
DEL PRODUCTO

A MADERA - PAPEL
TELAS - ALCOHOL



B PINTURA - LIGANDOS
Y GASES INFLAMABLES



C CORRIENTES
DE ENERGIA ELCTRICA



INSTRUCCIONES DE MANEJO



CAPACIDAD
Libras
10 20 30



CAMIBOTIQUINES S.A.S

VENTA - MANTENIMIENTO Y RECARGA
DE EQUIPOS CONTRA INCENDIO ESTRUCTURAS
INDUSTRIALES
CAMELLAS, BOTIQUINES, SEÑALIZACION

Calle 54 No. 12 - 47 Sur Bogota
Email: camibotiquines@sigmatel.com
Tel: 326 5457 Cel: 321 430 4029 313 997 4234

RECARGAS ANUALMENTE O DESPUES DE CADA USO - PARA MAS INFORMACION
CONTACTE A NUESTROS SERVIDORES

CLASE	LIBRAS	SEÑALIZACION
CLASE A	10	10
CLASE B	20	20
CLASE C	30	30

VALIDADO
2022
VENIR
2023



CAMBOTIQUINES SAS

NIT: 900.862.482-1



Nombre: Eyder Esthiven Alarcón
Castillo

ID: 1.121.923.237 De
Villavicencio Meta

RH: O+

 3214304029 – 3138979235

Calle 54 # 12 – 47 sur Barrio Tunjuelito





14 de mar. de 2022, 10:46 a. m.



EXTINTOR
AGUA A PRESION

A
MADERA - PAPEL
TELAS - ALGODON

INSTRUCCIONES DE MANEJO

1. RETIRAR EL PINO DE SEGURIDAD.
2. APUNTAR LA BOCA HACIA EL FUEGO.
3. PRESIONAR LA MANEJA.
4. MANTENER LA BOCA A UNA DISTANCIA DE 2 METROS DEL FUEGO.

ATENCION
VERIFICAR QUE LA AGUA DEL EXTINTOR NO SECA EN LA PINTURA DE LA PARED.

CAPACIDAD
2.5 GALONES

CAMIBOTIQUINES S.A.S.
VENTA, MANTENIMIENTO Y RECARGA
DE EXTINTORES CONTRA INCENDIOS MÓVILES
INDUSTRIALES
CALLE 14 No. 12 - 47 Sur Bogotá
Tel: 311 430 4024 - 311 307 6235
Email: camibotiquines@gmail.com

EXTINTOR	100%	75%	50%	25%	0%
AGUA	100%	100%	100%	100%	100%
ALCOHOL	100%	100%	100%	100%	100%
ACEITE	100%	100%	100%	100%	100%
PAPEL	100%	100%	100%	100%	100%
MADERA	100%	100%	100%	100%	100%
TELAS	100%	100%	100%	100%	100%
ALGODON	100%	100%	100%	100%	100%





14 de mar. de 2022, 11:04 a. m.







14 de mar. de 2022, 10:59 a. m.



JM GRUPO EMPRESARIAL
un mundo de soluciones

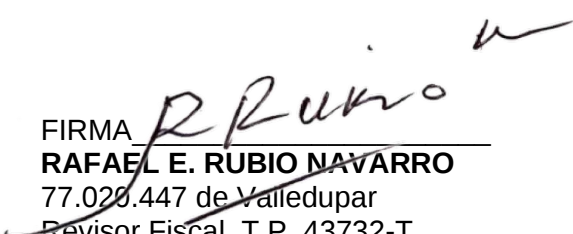
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, RAFAEL ENRIQUE RUBIO NAVARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 77,020,447 de Valledupar, y con Tarjeta Profesional No. 43732-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de la sociedad JM GRUPO EMPRESARIAL SAS identificada con NIT. 900.353.659-2, luego de examinar las planillas integrada de liquidación de aportes de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, cuando sea el caso, según el artículo 114-1 del Estatuto Tributario Colombiano), exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes a 30 de ABRIL de 2022.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Valledupar, a los veinte (20) días del mes de Mayo de 2022

FIRMA


RAFAEL E. RUBIO NAVARRO

77.020.447 de Valledupar

Revisor Fiscal T.P. 43732-T

revisorfiscalintegral@gmail.com

Celular 3157534711

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900353659	2	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	JMTOURS	CALLE 13 # 11 - 67 LOCAL 102	VALLEDUPAR-CESAR	5807420	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2022-04	2022-05	1466745869	9435011069	E	2022/05/13	2022/05/20	BANCOLOMBIA	\$7,886,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																				
EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF					RIESGOS					PARAFISCALES											
No.	Identificación		Nombres		Codigo	Dias	IBC		Aporte		Codigo	Dias	IBC		Aporte		Codigo	Dias	IBC		Aporte		Codigo	Dias	IBC		Aporte		Dias	IBC		Aporte				
Sucursal: SUMINISTRO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL CARIBE (11 Afiliados)							\$19,000,000		\$3,040,000						\$19,000,000		\$760,000						\$19,000,000		\$760,000				\$19,000,000		\$93,300				\$0	\$0
Centro de Trabajo: SUMARCA (11 Afiliados)							\$19,000,000		\$3,040,000						\$19,000,000		\$760,000						\$19,000,000		\$760,000				\$19,000,000		\$93,300				\$0	\$0
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (11 Afiliados)							\$19,000,000		\$3,040,000						\$19,000,000		\$760,000						\$19,000,000		\$760,000				\$19,000,000		\$93,300				\$0	\$0
1	CC	1124024327	AMAYA YENIFER		25-14	30	\$2,200,000		\$352,000		EPS002	30	\$2,200,000		\$88,000		CCF15	30	\$2,200,000		\$88,000		14-23	30	\$2,200,000		\$11,500		30	\$2,200,000		\$11,500		30	\$0	\$0
2	CC	1044600720	BONILLA ANDREA		230201	30	\$1,200,000		\$192,000		EPS005	30	\$1,200,000		\$48,000		CCF15	30	\$1,200,000		\$48,000		14-23	30	\$1,200,000		\$6,300		30	\$1,200,000		\$6,300		30	\$0	\$0
3	CC	1065574881	BRAVO CARLOS		25-14	30	\$2,200,000		\$352,000		EPS017	30	\$2,200,000		\$88,000		CCF15	30	\$2,200,000		\$88,000		14-23	30	\$2,200,000		\$11,500		30	\$2,200,000		\$11,500		30	\$0	\$0
4	CC	39492449	CORONELL DAYANA		230301	30	\$1,400,000		\$224,000		EPS002	30	\$1,400,000		\$56,000		CCF15	30	\$1,400,000		\$56,000		14-23	30	\$1,400,000		\$7,400		30	\$1,400,000		\$7,400		30	\$0	\$0
5	CC	1065654671	COTES ANDREINA		25-14	30	\$2,200,000		\$352,000		EPS037	30	\$2,200,000		\$88,000		CCF15	30	\$2,200,000		\$88,000		14-23	30	\$2,200,000		\$11,500		30	\$2,200,000		\$11,500		30	\$0	\$0
6	CC	49720577	JIMENEZ CARMEN		25-14	30	\$2,200,000		\$352,000		EPS037	30	\$2,200,000		\$88,000		CCF15	30	\$2,200,000		\$88,000		14-23	30	\$2,200,000		\$11,500		30	\$2,200,000		\$11,500		30	\$0	\$0
7	CC	1065580540	MANJARRES DAVID		25-14	30	\$3,000,000		\$480,000		EPS005	30	\$3,000,000		\$120,000		CCF15	30	\$3,000,000		\$120,000		14-23	30	\$3,000,000		\$15,700		30	\$3,000,000		\$15,700		30	\$0	\$0
8	CC	1003131813	MARTINEZ BAIRON		230301	30	\$1,200,000		\$192,000		EPS041	30	\$1,200,000		\$48,000		CCF15	30	\$1,200,000		\$48,000		14-23	30	\$1,200,000		\$6,300		30	\$1,200,000		\$6,300		30	\$0	\$0
9	CC	49743224	OVALLE MELANIA		230201	30	\$1,000,000		\$160,000		EPS005	30	\$1,000,000		\$40,000		CCF15	30	\$1,000,000		\$40,000		14-23	30	\$1,000,000		\$5,300		30	\$1,000,000		\$5,300		30	\$0	\$0
10	CC	1063563386	QUINTERO BEATRIZ		25-14	30	\$1,200,000		\$192,000		EPS005	30	\$1,200,000		\$48,000		CCF15	30	\$1,200,000		\$48,000		14-23	30	\$1,200,000		\$0		30	\$1,200,000		\$0		30	\$0	\$0
11	CC	1065822880	TRESPALACIOS LUZ		230301	30	\$1,200,000		\$192,000		EPS005	30	\$1,200,000		\$48,000		CCF15	30	\$1,200,000		\$48,000		14-23	30	\$1,200,000		\$6,300		30	\$1,200,000		\$6,300		30	\$0	\$0
EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF					RIESGOS					PARAFISCALES											
No.	Identificación		Nombres		Codigo	Dias	IBC		Aporte		Codigo	Dias	IBC		Aporte		Codigo	Dias	IBC		Aporte		Codigo	Dias	IBC		Aporte		Dias	IBC		Aporte				
Sucursal: JMINGENIRERIAYARQUITECTURA (4 Afiliados)							\$8,900,000		\$1,468,000						\$9,700,000		\$456,000						\$8,900,000		\$356,000				\$9,700,000		\$50,800				\$0	\$0
Centro de Trabajo: JMINGARQ (4 Afiliados)							\$8,900,000		\$1,468,000						\$9,700,000		\$456,000						\$8,900,000		\$356,000				\$9,700,000		\$50,800				\$0	\$0
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (4 Afiliados)							\$8,900,000		\$1,468,000						\$9,700,000		\$456,000						\$8,900,000		\$356,000				\$9,700,000		\$50,800				\$0	\$0
12	CC	1065567456	JIMENEZ JOSE		231001	30	\$3,300,000		\$528,000		EPS005	30	\$3,300,000		\$132,000		CCF15	30	\$3,300,000		\$132,000		14-23	30	\$3,300,000		\$17,300		30	\$3,300,000		\$17,300		30	\$0	\$0
13	PE	911652729091982	LOPEZ JOSE		230201	30	\$1,200,000		\$192,000		EPS005	30	\$1,200,000		\$48,000		CCF15	30	\$1,200,000		\$48,000		14-23	30	\$1,200,000		\$6,300		30	\$1,200,000		\$6,300		30	\$0	\$0
14	CC	4281645	MORENO EDUARDO		230301	30	\$4,400,000		\$748,000		EPS002	30	\$4,400,000		\$176,000		CCF15	30	\$4,400,000		\$176,000		14-23	30	\$4,400,000		\$23,000		30	\$4,400,000		\$23,000		30	\$0	\$0
15	CC	1065832928	PADILLA LEIDIS			0	\$0		\$0		EPS002	24	\$800,000		\$100,000			0	\$0		\$0		14-23	24	\$800,000		\$4,200		0	\$800,000		\$4,200		0	\$0	\$0
EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF					RIESGOS					PARAFISCALES											
No.	Identificación		Nombres		Codigo	Dias	IBC		Aporte		Codigo	Dias	IBC		Aporte		Codigo	Dias	IBC		Aporte		Codigo	Dias	IBC		Aporte		Dias	IBC		Aporte				
Sucursal: MATAFOODS (1 Afiliados)							\$1,000,000		\$160,000						\$1,000,000		\$40,000						\$1,000,000		\$40,000				\$1,000,000		\$24,400				\$0	\$0
Centro de Trabajo: GRUPO (1 Afiliados)							\$1,000,000		\$160,000						\$1,000,000		\$40,000						\$1,000,000		\$40,000				\$1,000,000		\$24,400				\$0	\$0
Ciudad: RIONEGRO Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)							\$1,000,000		\$160,000						\$1,000,000		\$40,000						\$1,000,000		\$40,000				\$1,000,000		\$24,400				\$0	\$0
16	CC	43997431	MARTINEZ ADRIANA		230201	30	\$1,000,000		\$160,000		EPS010	30	\$1,000,000		\$40,000		CCF04	30	\$1,000,000		\$40,000		14-23	30	\$1,000,000		\$24,400		30	\$1,000,000		\$24,400		30	\$0	\$0
EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF					RIESGOS					PARAFISCALES											
No.	Identificación		Nombres		Codigo	Dias	IBC		Aporte		Codigo	Dias	IBC		Aporte		Codigo	Dias	IBC		Aporte		Codigo	Dias	IBC		Aporte		Dias	IBC		Aporte				
Sucursal: SULOLOGICA (2 Afiliados)							\$2,600,000		\$416,000						\$2,600,000		\$104,000						\$2,600,000		\$104,000				\$2,600,000		\$13,700				\$0	\$0
Centro de Trabajo: SUMINISTRO Y LOGÍSTICA DEL CARIBE (2 Afiliados)							\$2,600,000		\$416,000						\$2,600,000		\$104,000						\$2,600,000		\$104,000				\$2,600,000		\$13,700				\$0	\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)							\$2,600,000		\$416,000						\$2,600,000		\$104,000						\$2,600,000		\$104,000				\$2,600,000		\$13,700				\$0	\$0
17	CC	1024546453	BEJARANO KATERIN		231001	30	\$1,400,000		\$224,000		EPS017	30	\$1,400,000		\$56,000		CCF21	30	\$1,400,000		\$56,000		14-23	30	\$1,400,000		\$7,400		30	\$1,400,000		\$7,400		30	\$0	\$0
18	CC	1121861145	SOTO ANGI		25-14	30	\$1,200,000		\$192,000		EPS002	30	\$1,200,000		\$48,000		CCF21	30	\$1,200,000		\$48,000		14-23	30	\$1,200,000		\$6,300		30	\$1,200,000		\$6,300		30	\$0	\$0
Total Afiliados(18)							\$31,500,000		\$5,084,000						\$32,300,000		\$1,360,000						\$31,500,000		\$1,260,000				\$32,300,000		\$182,200				\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900353659	2	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	JMTOURS	CALLE 13 # 11 - 67 LOCAL 102	VALLEDUPAR-CESAR	5807420	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2022-04	2022-05	1466745869	9435011069	E	2022/05/13	2022/05/20	BANCOLOMBIA	\$7,886,200

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				17	\$5,084,000	\$0	\$0	\$5,084,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	\$752,000	\$0	\$0	\$752,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	\$2,272,000	\$0	\$0	\$2,272,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	\$1,356,000	\$0	\$0	\$1,356,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	\$704,000	\$0	\$0	\$704,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				18	\$182,200	\$0	\$0	\$182,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	18	\$182,200	\$0	\$0	\$182,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				17	\$1,260,000	\$0	\$0	\$1,260,000
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	2	\$104,000	\$0	\$0	\$104,000
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	14	\$1,116,000	\$0	\$0	\$1,116,000
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	1	\$40,000	\$0	\$0	\$40,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				18	\$1,360,000	\$0	\$0	\$1,360,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$40,000	\$0	\$0	\$40,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	\$144,000	\$0	\$0	\$144,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	\$176,000	\$0	\$0	\$176,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$48,000	\$0	\$0	\$48,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	\$468,000	\$0	\$0	\$468,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	7	\$484,000	\$0	\$0	\$484,000
TOTAL				18	\$7,886,200	\$0	\$0	\$7,886,200